



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Servicios Técnicos Municipales
Oficina del Plan General de Ordenación Urbanística

APROBADO

INICIAMENTE

AP 26-07-07

APROBADO

DEFINITIVAMENTE

por AP 18/02/08



**MEMORIA
DE LA
MODIFICACIÓN PUNTUAL
AL
PGOU 1987 DE ALMUÑÉCAR
SOBRE COMPATIBILIDAD DE USOS
RESIDENCIAL Y TERCIARIO
EN LA
ORDENANZA RESIDENCIAL EXTENSIVA SEIS
(RE VI)**



MP-1/0



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Servicios Técnicos Municipales
Oficina del Plan General de Ordenación Urbanística

APROBADO

INICIALMENTE

AP 26-07-07



APROBADO

DEFINITIVAMENTE

AP 18/02/08



ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- MEMORIA DESCRIPTIVA
- 3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA
- 4.- USOS PERMITIDOS ACTUALES (Residencial y Terciario)
- 5.- USOS PROPUESTOS (Residencial y Terciario)
- 6.- PLANOS





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Servicios Técnicos Municipales
Oficina del Plan General de Ordenación Urbanística

APROBADO

DEFINITIVAMENTE

por AP 18/02/07

APROBADO

INICIALMENTE

AP 26-07-07



1.- INTRODUCCIÓN

La presente Modificación Puntual número 110 al vigente PGOU 1987 de Almuñécar, tiene su origen en la solicitud formulada por Doña Sandra Quirós Martín (Registro General de Entrada en el Ayuntamiento número 2007/710 de fecha 19 de enero de 2007).

En dicha solicitud se hace constar, lo siguiente:

"...Que es su intención proceder a la instalación de un negocio dedicado al uso de hotel y restaurante en una edificación existente en La Ribera, cuyo plano de situación se acompaña al presente para su mejor identificación.

Que al consultar las ordenanzas municipales, me comunican que estos usos no están permitidos por el PGOU vigente.

Que entiendo que es este un servicio del que carece esta zona y su autorización, aparte de crear algunos puestos de trabajo, redundaría en beneficio del interés general.

Por lo anteriormente expuesto

SOLICITO:

Se arbitren las medidas necesarias en el planeamiento, mediante la redacción de una modificación puntual para el cambio de uso, que desde este momento dejo solicitado. ...".

Con fecha 9 de marzo de 2007, se produce Informe-Memoria al Avance, formulado por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se viene a concluir lo siguiente:

"...Resulta que, procede aprobar en la forma que administrativamente corresponda el **AVANCE** de la **Modificación Puntual número 110 al PGOU 1987**, que tiene por objeto el permitir la compatibilidad del uso de restauración y hostelería con los usos actualmente permitidos en la Ordenanza RE VI. ..."

El Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de marzo de 2007, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, acuerda:

"... ABRIR un periodo de información pública de TREINTA DÍAS, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse sugerencias, y en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares de (sic) los trabajos preparatorios de la Modificación Puntual nº. 110 al PGOU a fin de proceder a la compatibilidad de usos en la Ordenanza RE VI. ..."

Con fecha 18 de julio de 2007, se ha producido CERTIFICADO del Secretario General de este Ayuntamiento, en el que se señala:

"...Que a la vista del expediente, durante el plazo de exposición pública por plazo de TREINTA DÍAS, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la

MEMORIA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL AL PGOU 1987 DE ALMUÑÉCAR SOBRE COMPATIBILIDAD DE USOS RESIDENCIAL Y TERCIARIO EN LA ORDENANZA RESIDENCIAL EXTENSIVA SEIS (RE VI)





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

Servicios Técnicos Municipales
Oficina del Plan General de Ordenación Urbánística

APROBADO

INICIALMENTE

26-07-07



Provincia nº. 78 de fecha 25 de abril de 2007, tablón de anuncios y periódico La Opinión de Granada de fecha 13 de junio de 2007, no se han producido alegaciones. ..."

APROBADO

DEFINITIVAMENTE

por AP 18/02/08





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Servicios Técnicos Municipales
Oficina del Plan General de Ordenación Urbanística



2.- MEMORIA DESCRIPTIVA

Comprobados los extremos propuestos por el solicitante, se ha podido comprobar que efectivamente es cierto lo que señala en su solicitud, y que además el hecho de no corregir estos extremos supondría una discriminación evidente con respecto otras ordenaciones extensivas en las que sí se permiten los usos solicitados.

Efectivamente, ya en su día y ante solicitudes similares a la que ahora nos ocupa, por esta Administración Local, se tramitaron, a solicitud de otros particulares, determinadas Modificaciones Puntuales, también para permitir compatibilidad de usos, concretamente:

- **Modificación Puntual nº. 43 al PGOU**, sobre compatibilidad de uso en Ordenanza RE VIII, dicha Modificación alcanzó la Aprobación definitiva por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 19 de abril de 1994.
- **Modificación Puntual nº. 56 al PGOU**, sobre compatibilidad de uso en la Ordenanza RE XVI para permitir la instalación, en una edificación existente, de una actividad de restauración similar a las existentes en las proximidades e inmediatas a la Carretera Nacional 340, dicha Modificación alcanzó la Aprobación Definitiva por el Ayuntamiento Pleno con fecha 13 de febrero de 1998, previo Informe Favorable de Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía de fecha 19 de diciembre de 1997.

Es por lo anterior, por lo que a juicio de este Técnico, procedería tramitar, para el presente caso, la oportuna Modificación Puntual al PGOU 1987.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

Servicios Técnicos Municipales
Oficina del Plan General de Ordenación Urbanística

APROBADO

DEFINITIVAMENTE

por AP 18/02/08

APROBADO

INICIALMENTE

por AP 26-03-07



3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

Señala el artículo 36 de la LOUA:

"Artículo 36. Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

1. La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos.

.../...

2.4º.c).1º. La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación .../... cuando afecten a la ordenación estructural, .../... corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2.C) de esta Ley.

.../...

2.4º.c).3º. En la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

.../..."

Señala el artículo 29 de la LOUA:

"Artículo 29. Avances de los instrumentos de planeamiento.

1. Las Administraciones y las entidades públicas competentes para formular los instrumentos de planeamiento podrán elaborar Avances de los mismos en los que definan los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que sirvan de orientación para su redacción. En todo caso será preceptiva la elaboración de Avance en la redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbanística o de sus revisiones totales.

.../...

3. La aprobación tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del correspondiente instrumento de planeamiento, sin perjuicio de los acuerdos de suspensión que puedan adoptarse conforme a lo previsto en el artículo 27.1."

Luego,





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

Servicios Técnicos Municipales
Oficina del Plan General de Ordenación Urbanística



CONSIDERANDO que la Modificación Puntual que se propone supondría evidentes mejoras para el bienestar de la población y procura un mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística, acercando a una zona concreta de la ciudad servicios de los que en la actualidad carece.

CONSIDERANDO que la citada Modificación no afecta a la ordenación estructural establecida por el PGOU 1987, la misma podrá ser aprobada por el Municipio, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2.C) de la LOUA.

CONSIDERANDO que la actual Modificación afecta a la ordenación de un área de suelo urbano de ámbito reducido y específico deben arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

CONSIDERANDO que esta Modificación lo es a un PGOU deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos.

CONSIDERANDO que la Modificación puntual de la que se trata no aumenta el aprovechamiento lucrativo de los terrenos objeto de la misma.

Por lo anterior procede tramitar la presente Modificación Puntual.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Servicios Técnicos Municipales
Oficina del Plan General de Ordenación Urbanística



4.- USOS PERMITIDOS ACTUALES (Residencial y Terciario)

ORDENANZA	USO RESIDENCIAL														
	VIVIENDA UNIFAMILIAR				VIVIENDA COLECTIVA		RESIDENCIA COMUNITARIA		ALOJAMIENTO HOTELERO						
	N1	N2	N3	N4	N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3a	N3b	N4a	N4b	N5
RE VI	X	X													

ORDENANZA	USO TERCIARIO												
	BAJO COMERCIAL			EDIFICIO COMERCIAL			BAJO DE OFICINAS			LOCAL DE OFICINAS			
	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4
RE VI							X			X			

ORDENANZA	USO TERCIARIO											
	EDIFICIO DE OFICINA			LOCAL DE ESPECTÁCULO O REUNIÓN			INSTALACIÓN SINGULAR DE ESPECTÁCULO O REUNIÓN		GARAJE			
	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N1	N2	N1	N2	N3	
RE VI									X			





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Servicios Técnicos Municipales
Oficina del Plan General de Ordenación Urbanística



5.- USOS PROPUESTOS (Residencial y Terciario)

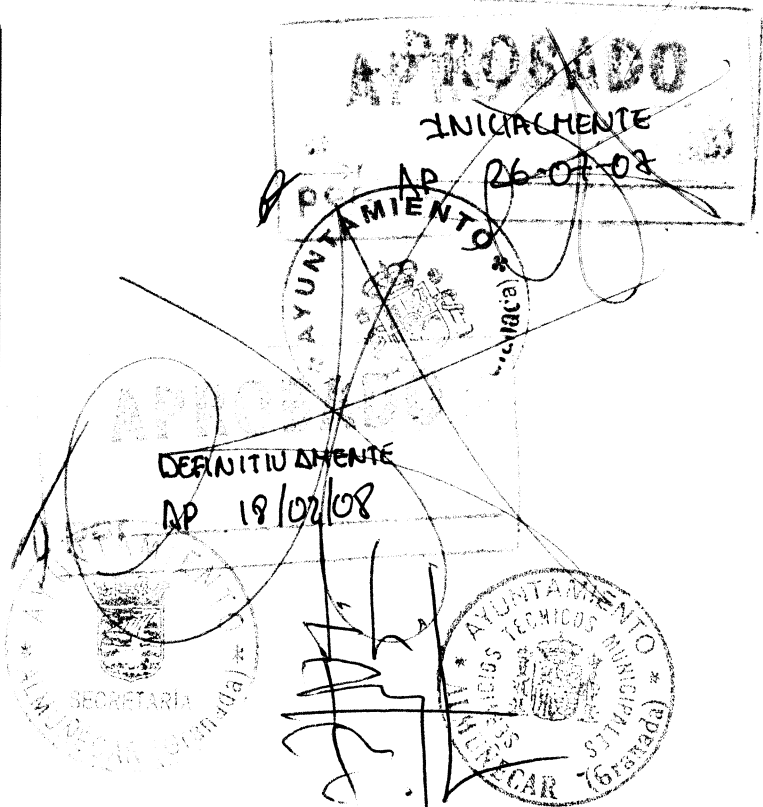
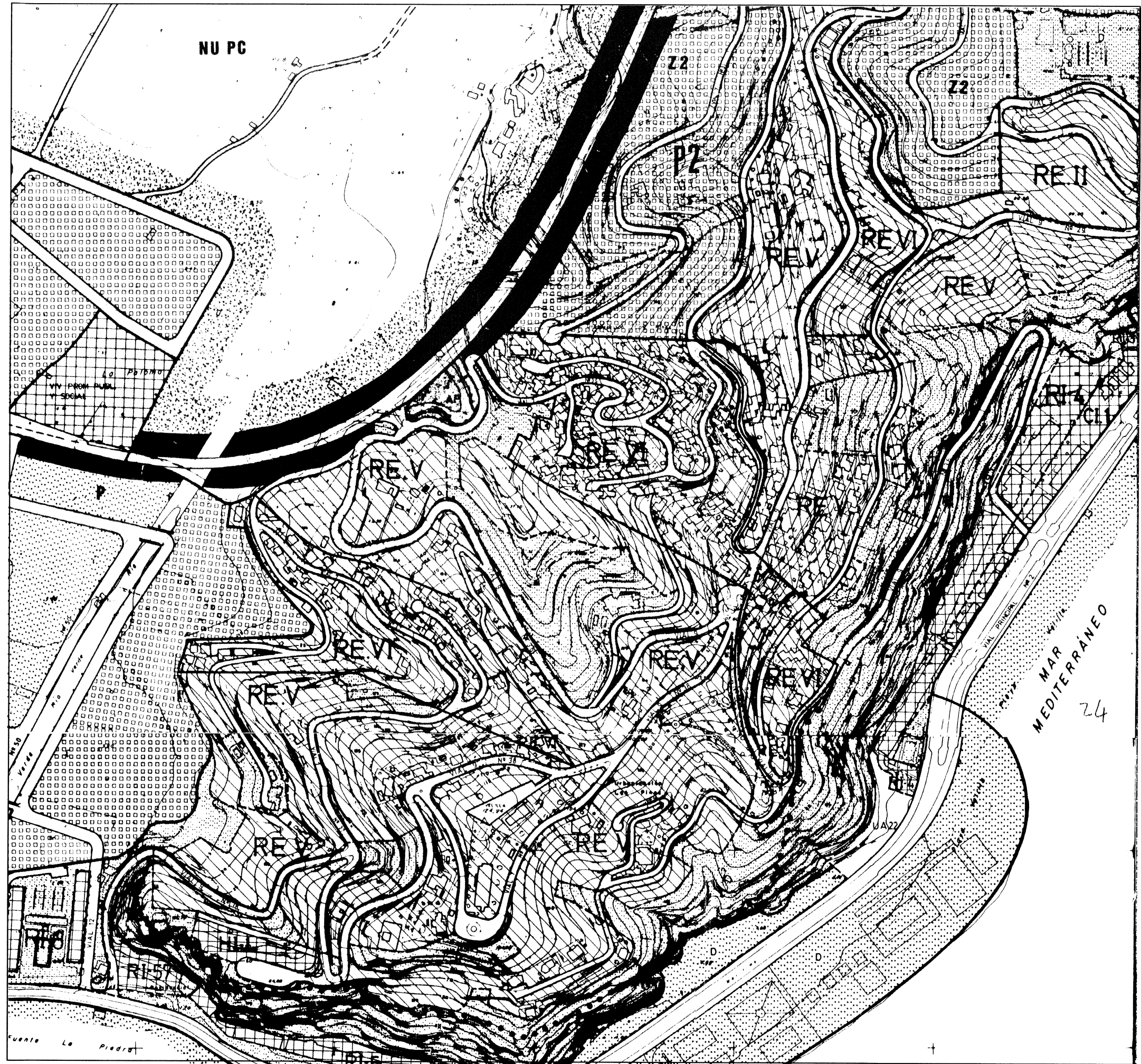
ORDENANZA	USO RESIDENCIAL														
	VIVIENDA UNIFAMILIAR				VIVIENDA COLECTIVA		RESIDENCIA COMUNITARIA		ALOJAMIENTO HOTELERO						
	N1	N2	N3	N4	N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3a	N3b	N4a	N4b	N5
RE VI	X	X							X	X	X	X			

ORDENANZA	USO TERCIARIO												
	BAJO COMERCIAL			EDIFICIO COMERCIAL			BAJO DE OFICINAS			LOCAL DE OFICINAS			
	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4
RE VI	X	X					X			X			

ORDENANZA	USO TERCIARIO											
	EDIFICIO DE OFICINA			LOCAL DE ESPECTÁCULO O REUNIÓN			INSTALACIÓN SINGULAR DE ESPECTÁCULO O REUNIÓN		GARAJE			
	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N1	N2	N1	N2	N3	
RE VI				X	X		X		X	X		

Almuñécar, julio de 2007





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES
SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

MODIFICACIÓN PUNTUAL
Nº 110
EN ORDENANZA RE.VI

PLANO DE		PLANO NUM.	
SITUACION		1	
FECHA	JULIO 2007	ESCALA	1: 4.000
EL ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO.		EL DISEÑANTE.	
JOSE LUIS RODRIGUEZ-PASSOLAS SANCHEZ		A. MONTOYA	

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(Granada)

D^a ARANTZAZU IBARRECHE TRUCHERO, SECRETARIA GRAL. DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR.

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día dieciocho de febrero de dos mil ocho, aparece entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva, dice:

11.- Modif. Puntual 110 en la Rivera.- Se da cuenta de expediente relativo a Modificación Puntual n°. 110 sobre compatibilidad de usos residencial y terciario en la Ordenanza Residencial extensiva seis (R.E. VI) aprobado inicialmente mediante acuerdo pleno de fecha 26 de julio de 2.007.

Habiéndose sometido al trámite de información pública según certificado de la secretaria general de fecha ocho de octubre de dos mil siete, sin que se hayan producido alegaciones.

Habiéndose recibido el preceptivo informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 27 de noviembre de 2.007 en sentido favorable.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor de los concejales convergentes y populares y cinco abstenciones de socialistas y andalucista, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE La Modificación Puntual n°. 110 al PGOU de esta ciudad sobre compatibilidad de usos residencial y terciario en la Ordenanza Residencial Extensiva seis (R.E. VI).

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 134 del Reglamento de Planeamiento.

TERCERO.- Dar traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, del presente acuerdo, acompañado de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento que ha sido aprobado definitivamente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Almuñécar a veinte de febrero de dos mil ocho.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA
DE GRANADA

Administración: DIPUTACION DE GRANADA. C/ Periodista Barrios Talavera nº 1

INSERCCIONES: por cada línea o fracción que se publique, 1,20 euros.
INSERCCIONES URGENTES: por línea o fracción, 2,40 euros. CUOTA
MINIMA POR INSERCCION: 12 euros. PUBLICACION: mínimo, tres
días por semana. Depósito Legal: GR. 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739.

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS

SOCIALES.-Notificaciones a:

Antonio Pozo Blázquez, y otros	2
Estructuras Gallego e H., y otros	5
Atkin Phillip, y otros	6

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.-

Petición de Comunidad de Regantes del Canal de San Clemente	7
--	---

JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE

INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA.-

Expediente nº 10.748/A.T.	7
Expediente nº 10.740/A.T.	8

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.-

Deslinde de vía pecuaria en t.m. de Huétor Tájar..	8
--	---

DIPUTACION DE GRANADA.-

Expediente de modificación de créditos nº 10/07.	33
--	----

JUZGADOS

SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.-

Autos nº 483/07.....	10
Autos nº 484/07.....	11
Autos nº 485/07.....	11
Autos nº 480/07.....	12

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.-Modificación de crédito nº 16/07.....	12
Modificación de crédito nº 21/07.....	12
Modificación de crédito nº 19/07.....	13
Modificación de crédito nº 20/07.....	13
Lista de admitidos a plazas vacantes de personal laboral.....	34
ARENAS DEL REY.-Dedicación de cargos	13
Resoluciones de Alcaldía en materia de nombramientos.....	14
Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias	15
Creación y composición de la Junta de Gobierno.....	15
LAS GABIAS.-Admitidos a plaza de Administrativo de Administración General.....	16
Admitidos a varias plazas de Personal Laboral.....	17
GRANADA.-Bases proceso selectivo para cubrir personal directivo.....	18

Modificación de la R.P.T.	19
GUADIX.-Designación representantes	19
Delegación de Obras Públicas.....	20
MOTRIL.-Construcción de camino rural.....	20
OGIJARES.-Notificaciones a:	
D.M. Geoinvest, S.L., y otros	20
Sergio Jiménez Fernández, y otros	22
Moisés Ruiz Gutiérrez, y otros	24
Mª Verónica Fernández Rivera, y otros	25
Darío César Arces, y otros	26
Alberto Santiago López.....	27
Roberto Valverde Maestra	28
Behzad Habibzadeh	29
José Miguel Ginés Pertíñez.....	30
SALOBREÑA.-Baja en el padrón de Rosario Isabel	
Medina Esteban.....	31
Baja en el padrón de Emil Ilie	32
SANTA FE.-Modificación presupuestaria 3/36/07 SC CE	32
Modificación presupuestaria 3/35/07 TC VA.....	32
TORRE CARDELA.-Cuentas Generales 2005 y 2006	32

ANUNCIO NO OFICIAL

NOTARIA DE JUAN IGNACIO RODRIGO HERNANDEZ.-

Acta de notoriedad de inmatriculación de mayor cabida 33

NUMERO 9.388

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

OFICINA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA

Modificación puntual nº 110 al PGOU

EDICTO

Modificación puntual nº 110 sobre compatibilidad de
usos en R.E. VI

El Ayuntamiento Pleno de fecha veintiséis de julio de
dos mil siete ha aprobado inicialmente la modificación
puntual nº 110 al PGOU cuyo objeto es la compatibilidad
de usos en la Ordenanza R.E. VI del PGOU de 1987 de
forma que se permita la instalación, en una edificación
existente, de una actividad de restauración y hostelería.

Se somete el expediente a información pública por
plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial
de la Provincia, tablón de anuncios y en uno de los pe-
riódicos de mayor circulación de la misma, para que
toda aquella persona que se considere afectada alegue
lo que estime oportuno a su derecho.

Se suspende el otorgamiento de licencias de edifica-
ción, demolición y parcelación sobre los terrenos afecta-
dos por la modificación.

Almuñécar, julio de 2007.- El Alcalde (firma ilegible).

da la titularidad por la ejecutada del vehículo matrícula 0677CDP, marca Citroën, modelo Evasión 1.0 DT se decreta su embargo en vía de mejora, librándose a tal efecto el correspondiente mandamiento para que se practique la anotación de dicho embargo en el Registro de Bienes Muebles de Granada.

Se nombra depositario de los mismos al ejecutado Antonio José Vicente Márquez, a quien se le notificará la presente resolución, mediante edictos a publicar en el BOP de Granada y tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber su nombramiento, así como la obligación de conservar los vehículos embargados a disposición de este Juzgado y comunicar al mismo cuantas circunstancias pudieran afectarle, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

Para la práctica de las diligencias interesadas líbrense los despachos necesarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Antonio Buendía Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Motril. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio José Vicente Márquez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 5 de mayo de 2008.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.710

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

Modificación puntual nº 110

ANUNCIO

La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada con fecha 31 de marzo de 2008 ha aprobado la inscripción y depósito de la modificación puntual nº 110 sobre compatibilidad de usos residencial y terciario en la ordenanza R.E. VI de Almuñécar (Granada), aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 18 de febrero de 2008, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el número 2746 en la sección de instrumentos de planeamiento del Libro de Registro de Almuñécar de la Unidad Registral de Granada a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004.

Almuñécar, abril de 2008.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 5.957

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

Aprobación definitiva Entidad Conservación Peña Parda

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2008 acordó aprobar definitivamente la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación Peña Parda y los estatutos por los que tiene que regirse, lo que se hace público en este Boletín para general conocimiento, sirva el presente anuncio como notificación a los interesados que no se hubiesen podido notificar personalmente.

El Alcalde, fdo.: Juan Carlos Benavides Yanguas.

NUMERO 6.144

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Anuncio licitación redacción Plan Especial Reforma Interior Cuevas

EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Baza por el que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior de las Cuevas de Baza, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad Adjudicadora.
 - a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Baza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación.
 - c) Número de expediente. 20/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto. Es objeto del contrato la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior de las Cuevas de Baza, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación. Ordinaria.
 - b) Procedimiento. Abierto.
 - c) Forma de adjudicación. Varios criterios.
4. El presupuesto base de licitación asciende a 176.571,61 euros, IVA incluido.
5. Garantías. 2% presupuesto base licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Baza.
 - b) Domicilio. Plaza Mayor, 4.
 - c) Localidad y código postal. Baza, 18800.
 - d) Teléfono y Telefax. 958-700395 y 958-700536
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información. Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Acreditación